



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
**¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDC**

Cocachacra, 06 de junio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del 2023; y

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Acuerdo de Concejo N° 064-2023-MDC, ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDC, sobre aprobación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el Artículo 195 establece que las Municipalidades tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la misma norma, que señala: "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, el Artículo 28° de la norma citada, señala que la estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; conforme a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente; precisándose que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su Artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, del Artículo literal b) del artículo de la norma acotada, prescribe que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en el caso de las Municipalidades y sus Organismos públicos locales se realiza mediante Ordenanza Municipal;



## Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

Que, en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 012-2020-MDC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDC, se aprueba el organigrama estructural y funcional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

Que, por medio del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 064-2023-MDC, los miembros del Concejo Municipal aprobaron por unanimidad, **APROBAR**, la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el mismo que consta de (165) FOLIOS, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio del 2023, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el mismo que consta de (165) FOLIOS, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** el Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDC de fecha 21 de abril del 2023, y el Artículo 1° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDC - ORDENANZA QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA en el extremo que aprueba el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el mismo que consta de (1) FOLIO, cuyo texto forma parte integrante de la citada ordenanza.

**Artículo 3°.- DEROGAR** la Ordenanza N° 012-2020-MDC ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, y sus modificatorias; así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal; conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las áreas orgánicas de la Municipalidad

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS  
ALCALDE



ABOG. JOSÉ OSCAR MOLINA PAREDES  
SECRETARIA GENERAL (E)